

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. julio veinticuatro de dos mil veinticinco (2025)

Rad. 1100131030-46-2021-00703-00

Precedente, como es lo solicitado en el escrito que antecede, el Despacho al tenor de dispuesto en el artículo 321 del Código General del Proceso dispone:

- Concédase ante el superior y en el efecto suspensivo la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia de fecha 2 de mayo de 2025.

Por secretaría remítase el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá para lo de su cargo

Notifíquese

FABIOLA PEREIRA ROMERO

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C. Hoy _____ se notificó por Estado No. _____ la anterior providencia. Julián Marcel Beltrán Secretario

Firmado Por:

Fabiola Pereira Romero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 46

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4f6d11fd0f7e0301b7eabdf93b0271da7bd10d7d6682ff7344f89f33d4edcd9d

Documento generado en 23/07/2025 10:00:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Cra. 9 #11-45 Complejo Judicial Virrey Torre Central – Piso 2

E-mail: j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: (601) 342 44 34